



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N°0857 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016

VISTO; el Oficio N° 1345-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 02 de octubre del 2015, Informe N° 104-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE, Decretos Nros. 8129-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6209-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6133-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dos (02) anillados acumulado en un total de cuatrocientos setenta y nueve (479) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

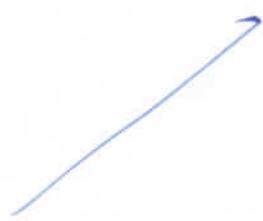
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 105-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de junio del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**”, reconsiderado con el código SNIP 249576, desarrollado en el Año Fiscal 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-12-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Comunicaciones, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto de actividad “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina de Comunicaciones, en el ejercicio del año 2,014, el Gobierno Regional Ayacucho, habilitó el presupuesto de cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis con 66/100 nuevos soles (S/. 41,966.00), de los cuales fueron revertidos al Tesoro Público la suma de un mil seiscientos setenta y siete con 73/100 nuevos soles (S/.1,677.73), teniendo la ejecución presupuestal final de cuarenta mil setecientos ochenta y nueve con 73/100 nuevos soles (S/.40,789.73). En la presente liquidación de meta se aprecia que mayormente fueron gastos presupuestales que fueron destinados a pagos de haberes



del personal contratado, adquisición de materiales de escritorio y servicios de Spots televisivos y radiales. Del monto total gastado, como costo directo se puede considerar la suma de quince mil quinientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles (S/.15,573.00) que corresponde a 38.35 %, por otro lado se observa pago de haberes del responsable de meta diecisiete mil ochocientos noventa y ocho con 01/100 nuevos soles (S/.17,898.01), adquisición de materiales de escritorio por el monto de doscientos sesenta y ocho con 32/100 nuevos soles (S/. 268.32), mantenimiento de movilidad por el monto de cuatro mil novecientos noventa con 00/100 nuevos soles (S/.4,990.00), fotocopiado por el monto de seiscientos mil con 00/00 nuevos soles (S/.600.00) y adquisición de combustible petróleo por el monto de novecientos sesenta mil con 40/100 nuevos soles (S/.960.40), las cuales son considerados como gastos indirectos, que sumados totaliza la suma de veinticuatro mil setecientos dieciséis con 73/100 nuevos soles (S/.24,716.73) que equivale a 60.60 %. Con las ejecuciones presupuestales durante el proceso de trabajos en líneas arriba esta actividad no cumple los objetivos perseguidos propuestos en el expediente técnico en fortalecer la capacidad operativa y técnica de los servicios de la oficina de comunicaciones.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal Recursos Ordinarios S/.17,898.01		17,898.01	17,898.01
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes Recursos Ordinarios S/.3,676.72	2,448.00	1,228.72	3,676.72
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios Recursos Ordinarios S/. 5,590.00 Recursos Determinados S/.13,125.00	13,125.00	5,590.00	18,715.00
T O T A L		15,573.00	24,716.73	40,289.73
PORCENTAJE %		38.65	61.35	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	40,289.73
1504.04	Diseño de Instrumentos para Mejorar la calidad del servicio	
1504.04.01	Gastos por la Contratación de Personal	17,898.01
1504.04.02	Gastos por la Contratación de Bienes	3,676.72
1504.04.03	Gastos por la Contratación de Servicios	18,715.00
TOTAL:		40,289.73

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES se debe realizar por el monto de Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles

(S/.40,289.73), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles (S/.40,289.73), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles (S/.40,289.73), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina de Comunicaciones, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR